



AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (E) DEL AREA METROPOLITANA DEBARRANQUILLA

Expide constancia

Para la contratación de personal por medio de contratos de prestación de servicios – Contratación Directa – mínima cuantía y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, es necesario verificar que la persona a contratar cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SOCIALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN DEL SITP EN EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES.

En tal sentido este Subdirector de Transporte (e) una vez acreditada la idoneidad, capacidad y experiencia del señor **FRANCISCO CARRANZA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.328.953, se comprobó que cuenta con la exigida para la celebración de contrato de prestación de servicios con el objeto antes referido.

Dada en Barranquilla en el mes de octubre de 2022.

MIGUEL HERNÁNDEZ MEZA
Subdirector de Transporte (e)
Res. M-232-2022